

Rechtsgeschichte Legal History

www.rg.mpg.de

<http://www.rg-rechtsgeschichte.de/rg27>
Zitiervorschlag: Rechtsgeschichte – Legal History Rg 27 (2019)
<http://dx.doi.org/10.12946/rg27/434-436>

Rg **27** 2019 434–436

Valeria Vegh Weis*

»Haz lo que digo y no lo que hago«

[»Do What I Say and Not What I Do«]

* Universität Buenos Aires / Alexander von Humboldt Fellow, Freie Universität Berlin / Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte, Frankfurt am Main, valeriaveghweis@derecho.uba.ar

Dieser Beitrag steht unter einer Creative Commons Attribution 4.0 International License



generation, could assert that »[d]iversity in the development of the common law ... seems to me to be an evil«. *A History of Australian Tort Law 1901–1945* begins to set the record straight by showing that Australian tort law had a character

of its own and that, in important respects, this was a reflection of the wider society in which it operated. ■

Valeria Vegh Weis

»Haz lo que digo y no lo que hago«*

Policing Transnational Protest se publicó en 2017, cuando Julian Assange gozaba aún de asilo político, tal como describe Brückenhaus en una de las muchas páginas del libro en las que conecta pasado y presente. Los iniciáticos acuerdos entre potencias europeas para la cooperación policial contra anti-colonialistas y comunistas a comienzos del siglo XX, conforme Brückenhaus, muestran un claro paralelo con las alianzas entre los países dominantes de la actualidad contra migrantes y disidentes políticos (216–217).

Efectivamente fue el año 2012 cuando Assange recibió asilo en la embajada ecuatoriana en Inglaterra. En pleno siglo XXI, Ecuador – en acuerdo con otros países posicionados como anti-imperialistas – había devenido así en un lugar seguro o »safe haven« frente al accionar de las agencias de seguridad de los máximos poderes occidentales que buscaban la inmediata detención del creador de Wikileaks. Luego, Ecuador cambió su rumbo político y ya en abril de 2019 autorizó a la policía inglesa a ingresar a su embajada y detener a Assange, convirtiendo al mundo actual en un lugar donde ya no es posible escapar a la vigilancia policial de las potencias globales.

Esta nueva composición global evidencia entonces un escenario un tanto más hostil del que existía cuando Brückenhaus escribió el libro. En su obra – excelentemente articulada, entretenida y didáctica

– describe la realidad europea de la primera mitad del siglo XX, cuando se vivía una expansión constante de alianzas nacionales para consolidar redes de vigilancia policial internacionales en el marco de un difícil escenario de guerras mundiales e intentos por controlar las protestas anti-colonialistas y organizaciones comunistas. Sin embargo, incluso en ese difícil contexto, las confrontaciones comunismo vs. capitalismo, soberanías nacionales vs. alianzas globales y países Aliados vs. del Eje, permitían la configuración de »safe havens« en uno u otro lugar del mundo, de acuerdo con el devenir de la composición de fuerzas. Juzgando el caso de Assange, el mundo actual parece ofrecer redes de colaboración policial aún más extendidas, que no permiten la subsistencia de espacios seguros fuera de su control.

Brückenhaus marca otro elemento doloroso que vincula pasado y presente: la doble vara o el »Haz lo que digo y no lo que hago«. Siguiendo la historia de personajes claves tales como Savakar, el Club Indio-Egipcio, Saad Zaghloul o M.N. Roy, el autor expone cómo las potencias europeas hacían gala de su respeto exacerbado por el Estado de Derecho pero sólo puertas adentro. Afuera, en las colonias, las garantías y derechos reconocidos en instrumentos legales nacionales e internacionales eran sistemáticamente violados en pos de preservar el dominio europeo en el nuevo mundo y obstaculizar la

* DANIEL BRÜCKENHAUS, *Policing Transnational Protest: Liberal Imperialism and the Surveillance of Anti-colonialists in Europe, 1905–1945*, New York: Oxford University Press 2017, 320 p., ISBN 978-0-19-066001-7

expansión del comunismo. En sus palabras: «La extensión de la vigilancia policial a lo largo de las fronteras internas europeas trajo a la luz importantes desacuerdos entre europeos acerca del modelo político occidental representado por Inglaterra y Francia, que combina un derecho liberal y democrático en Europa con un modelo autocrático en las colonias.» (4)

Esta doble vara incluía cuestiones tales como espionaje, empleo de informantes secretos, violación de correo y prohibición de enviar material a las colonias (15), lo que «era difícil de reconciliar con la imagen inglesa de un país basado en ideales liberales y Estado de Derecho» (17). A ello se agrega que, «mientras Inglaterra y Francia trabajaron juntas frecuentemente, esta cooperación era usualmente llevada a cabo en secreto, minando así importantes principios de transparencia en actos de gobierno» (113).

En esa misma línea, Karl Marx ya había señalado, a mediados del siglo XIX, que «para ser libre en su casa, John Bull [personificación nacional de Inglaterra] debe esclavizar a los pueblos que están fuera de las fronteras de su Estado». ¹ En esa lógica, «la acumulación de riqueza en un pueblo significa contemporáneamente acumulación de miseria, torturas laborales, ignorancia, embrutecimiento y degradación moral en el pueblo opuesto». Especialmente interesante, cuenta Marx, es el caso de la trata de esclavos, en tanto el parlamento inglés había aprobado su abolición en agosto de 1833 y hacía gala de su celo en la represión de este delito por otros países europeos, mientras sistemáticamente continuaba practicando la trata en sus colonias sin que ello tuviese ninguna repercusión legal. ² A la esclavitud se agregaba la tortura como una práctica usual de los ingleses en territorio indio. Marx advierte acerca de los obstáculos que debía superar el denunciante de hechos de tortura, inclusive de «procedimientos tediosos, aplicables

sólo a una clase de delitos y abuso de autoridad» por parte de los funcionarios policiales. ³ En otro ejemplo histórico clave de la doble vara, en este caso en relación a la tensión entre monopolio vs. libre comercio, mientras Inglaterra «predicaba abiertamente el libre comercio de veneno [en relación a la venta irrestricta de opio en China], defendía en secreto el monopolio de su fabricación» en la India. ⁴

En relación a ello, un elemento interesante que propone el libro en términos de doble vara es la relación entre Inglaterra, Francia y la Alemania nazi. El autor expone cómo Inglaterra y Francia se mostraron abiertas a realizar alianzas con Alemania para frenar las luchas anti-colonialistas incluso cuando significase pautar secretos acuerdos con las autoridades nazis (157 y 173). Por el contrario, los anti-colonialistas y comunistas supieron realizar alianzas antes impensadas, incluyendo acuerdos entre comunistas y socialistas (165 y 183) y el apoyo de anti-colonialistas a los poderes aliados (185) a los fines de frenar el avance del nazismo.

Finalmente, otro aspecto destacable que vislumbra el volumen es el rol de los anticolonialistas, no como pasivos títeres de las alianzas europeas sino como agentes. Por ejemplo, el autor describe, en tiempos del régimen nazi, la presión india en apoyo de los agentes alemanes más inclinados a tomar medidas y alianzas pragmáticas en desmedro de aquellos funcionarios que defendían medidas racistas a ultranza (177).

En resumen, la obra documenta las estrategias de movimientos anti-colonialistas indios, egipcios, indo-chinos y africanos como plafón para la expansión de las alianzas en materia de cooperación policial entre Gran Bretaña, Francia y Alemania antes de la Primera Guerra Mundial, en el periodo de entreguerras, en el comienzo del nazismo y durante la Segunda Guerra Mundial. Brückenhaus expone cómo la expansión policial transnacional y

1 KARL MARX, Taxation in India, en: New-York Daily Tribune, 23 de julio de 1858, s/n. Disponible en: <https://www.marxists.org/archive/marx/works/1858/07/23.htm>.

2 KARL MARX, The British Government and the Slave-Trade, en: New-York Daily Tribune, 2 de julio de 1858, s/n. Disponible en: <https://www.marxists.org/archive/marx/works/1858/07/02.htm>.

3 KARL MARX, Investigation of Tortures in India, en: New-York Daily Tribune, 17 de septiembre de 1857. Disponible en: <https://www.marxists.org/archive/marx/works/1857/09/17.htm>.

4 Marx citado en RENATO LEVRERO, Marx, Engels y la cuestión nacional, en: Cuadernos de Pasado y Presente 72 (1979) 97; ver también VALERIA VEGH WEIS, Marxism and Criminology: A History of Criminal Selectivity, Boston 2017.

las organizaciones anti-colonialistas y comunistas se reforzaron mutuamente durante este lapso. De esta forma, el libro contribuye al desarrollo del campo insuficientemente estudiado aún del desarrollo de los regímenes penales transnacionales.⁵

Si fuera posible hacer alguna crítica constructiva a la obra sería que prioriza una lectura superestructural que sólo aisladamente hace referencia a condiciones materiales como condicionantes de los cambios en la vigilancia policial (142, con referencia a la crisis económica de 1929).

Sin perjuicio de ello, es una obra altamente recomendable para entender el pasado y analizar el presente, particularmente en relación a la doble

vara o, en palabras del autor, a los vínculos »entre vigilancia policial y racismo global, y a las tensiones entre el objetivo de implementar libertades civiles a nivel doméstico por un lado y los intereses securitarios de los países occidentales por el otro«. Marx ya lo había señalado en el siglos XIX pero hoy más que nunca se debe prestar atención a la expansión policial global en detrimento de los derechos y garantías individuales de los más vulnerables, en el marco del poder irrestricto de potencias occidentales que dicen al mundo: »Haz lo que digo y no lo que hago«.



Philipp Siegert

Öffentliches Recht in Frankreich, 1914–1918*

Im Jahr 2017 sind zwei Sammelbände erschienen, die aus beinahe zeitgleichen Tagungen im November 2015 zur Entwicklung des öffentlichen Rechts in Frankreich 1914–1918 hervorgegangen sind: Der eine ist der von Elina Lemaire (Universität Bourgogne – Franche-Comté) herausgegebene Band zum öffentlichen Recht während des Krieges, der andere der vom Conseil d'État selbst herausgegebene Band zu seiner Funktion und (gestaltenden) Rolle während der Kriegsjahre. Insoweit die Entwicklung des öffentlichen Rechts in Frankreich ohne den Conseil d'État kaum sinnvoll untersucht werden kann und umgekehrt eine Geschichte dieses Conseil kaum unter Auslassung seines Einflusses auf die Rechtsentwicklung geschrieben werden kann, nähern sich beide Bände aus unterschiedlichen (aber auf das öffentliche Recht fokussierten) Perspektiven gewissermaßen einem gemeinsamen

Gegenstand: der Rechtsstaatlichkeit im Krieg und namentlich der Rechtsstaatlichkeit *in einer Republik* im Krieg.

Lemaires Sammelband bringt die Ergebnisse einer Tagung zu Papier, die Teil des umfangreichen französischen Zyklus *Centenaire 14–18* war, welcher in ganz unterschiedlichen Veranstaltungen dem Ausbruch, Verlauf und Ende des Ersten Weltkriegs gewidmet war. Der Band vereint neun wissenschaftliche Beiträge zu Fragen der Entwicklung des öffentlichen Rechts im und durch den Krieg, derjenige des Conseil d'État weitere 14, von Forschern in unterschiedlichen Stadien ihrer Laufbahn (Doktorand bis Emeritus) verfasst. Hier kommen zudem auch etliche Praktiker zu Wort.

In die Themen führen jeweils Romain Rambaud (*Droit public*) und Martine de Boisdeffre (*Conseil d'État*) ein, wobei ersterer beim Postulie-

⁵ KARL HÄRTER, TINA HANNAPPEL, CONRAD TYRICHTER (coords.), *The Transnationalisation of Criminal Law in the Nineteenth and Twentieth Century: Political Crime, Police Cooperation, Security Regimes and Normative Orders*, Frankfurt am Main 2019.

* ELINA LEMAIRE (Hg.), *La Grande Guerre et le droit public*, Bayonne: Institut Universitaire Varenne 2017, 214 S., ISBN 978-2-37032-115-2; COMITÉ D'HISTOIRE DU CONSEIL D'ÉTAT ET DE LA JURIDICTION ADMINISTRATIVE (Hg.), *Le Conseil d'État et la Grande Guerre. Actes du*

colloque organisé par le Comité d'histoire du Conseil d'État et de la juridiction administrative, à Paris, les 20 et 21 novembre 2015, Paris: La Documentation française 2017, 283 S., ISBN 978-2-37032-115-2